



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA GENERAL

Referencia Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades. Expediente: 2026/020101-32

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 29 DE MAYO DE 2026. (Expediente 2026/090702-5).

NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: 11

ACUERDO N.º 90/26.

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS UBICADAS EN EL MEDIO RURAL, EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 2.000 HABITANTES, EJERCICIO 2026.

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y no se produce debate, por lo que la Presidencia somete el asunto a votación ordinaria y, vistos los informes obrantes en el expediente, entre ellos el de Intervención, en ejercicio de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia n.º 3.828, dictado el 10 de julio de 2023, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, por mayoría de ocho votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Socialista y TLP) y una abstención (Portavoz del Grupo VOX), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para financiar las obras de rehabilitación de viviendas en el medio rural ubicadas en municipios de menos de 2.000 habitantes, año 2026 y contenidas en el expediente administrativo.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto de 350.000 € para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la convocatoria de subvenciones dirigidas a financiar obras de rehabilitación de viviendas ubicadas en el medio rural, en municipios de menos de 2.000 habitantes, ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 501.15221.780.01 del vigente presupuesto, quedando condicionada a la aprobación del expediente de modificación de créditos iniciado.

TERCERO. - Facultar al Presidente de la Corporación para la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

CUARTO. - Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de esta en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.
(Referencia: Expediente: 2026/020101-32. Acuerdo n.º 90/26).

Y para que así conste, expido la presente en Valladolid en la fecha de su firma electrónica

Certifico: La Secretaria General, Carmen Lucas Lucas

Cumplase lo acordado. El Presidente, Conrado Íscar Ordóñez